RESOLUCIÓN CGR Nº 105

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVICIO TÉCNICO JC" DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ, LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 10/16, ID Nº 308.376.

Asunción, 12 DIC. 2016

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nros. 121 del 18/02/2016, 327 del 27/04/16, los Memorándums DGA/DAL Nº 59 del 26/10/16, DGL N° 149 del 02/11/16, DGAJ N° 1001 del 22/11/16; y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 121 del 18/02/16 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal vigente, en el cual está incluido el Código Nº 10 - "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES", que será canalizado a través de una Contratación Directa (CD) de acuerdo al costo estimado y el Artículo 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03.

Que, por Resolución CGR Nº 327 del 27 de abril de 2016 se conforma el Comité de Evaluación para varios procesos de contratación implementados por la Institución, entre ellos, el presente llamado, conforme al Artículo 27 de la Ley Nº 2051/03.

Que, en fecha 12/10/16 se realizó el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que presentaron sus ofertas las siguientes firmas: SERVICIO TÉCNICO JC, QUINTANA RUIZ DIAZ S.A., INSUSERV, LV SERVICE, GOTZE INGENIERÍA S.A. y FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA.

Que, por Memorándum DGA/DAL N° 59 del 26/10/16, la UOC Institucional, remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité, el cual concluye con la recomendación de adjudicar la contratación a favor de la firma que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficientemente razonable, cuya oferta este acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustado a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución.

Que, el citado Memorándum concluye que la UOC institucional comparte el criterio de adjudicación propuesto por el comité de evaluación, en razón de que el citado informe fue elaborado siguiendo la metodología y los parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales que rigen la materia.

Que, a través del Memorándum DGL N° 149/16, la Dirección General de Licitaciones, recomienda dar continuidad a los trámites administrativos. A su vez, la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Memorándum DGAJ N° 1001/16, señala que verificadas las documentaciones respaldatorias, resulta viable proseguir con los trámites correspondientes, considerando que el procedimiento llevado a cabo se enmarca dentro de las previsiones de las leyes aplicables al caso.

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03, en el tercer párrafo establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

...///

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

RESOLUCIÓN CGR Nº 105

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVICIO TÉCNICO JC" DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ, LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 10/16, ID Nº 308.376.

...///

Que, el Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 establece: *"Corresponde al Contralor General:...b) dirigir las actividades de la institución...".*

Que, el Contralor General tiene plenas potestades legítimamente reconocidas para atender los asuntos puestos a su consideración, hallándose consiguientemente facultado a dictar una resolución por la cual se adjudica a la firma mencionada, la presente contratación.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar** a la firma **"SERVICIO TÉCNICO JC" de Neri Javier Caballero Páez,** la Contratación Directa convocada para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES", PAC Nº 10/16, ID Nº 308.376, formalizado con un Contrato Abierto Plurianual, por un monto máximo de Guaraníes treinta millones (G. 30.000.000) y el monto mínimo de Guaraníes quince millones (G. 15.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia de doce (12) meses.

Art. 2º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 3º **Encomendar** a la Dirección General de Administración, las gestiones de transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de las sumas indicadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.**

Abog. DIEGO A. MARCET
Secretario General

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
de la República

JEGA/F/jtf